

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.022 EDICION DE 39 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 907/2022**

**VISTO:**

El convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Sra. Yolanda Vega y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la ejecución de la obra pública “**PAVIMENTO PASAJES 9 DE JULIO Y A. RUIZ**” con un plazo de ejecución de 60 días corridos, la que será financiada por la Provincia a través de la Secretaria del Interior y ejecutada por el Municipio por administración propia pudiendo contratar mano de obra de terceros.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Sra. Yolanda Vega.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 909/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Hernán Ernesto González, DNI N° 37.745.541, que tramita bajo expediente municipal N°2418/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Gonzalez, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de una cirugía y posterior tratamiento de una de sus rodillas, puesto que se encuentra en situación de desempleo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000)**, al Sr. Hernán Ernesto González, DNI N° 37.745.541, con domicilio en 21 de septiembre 363 – B° Sivero – Cerrillos, en merito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de octubre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 910/2022**

**VISTO:**

La ordenanza sanción N° 31/2022 de fecha 06 de octubre de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de octubre de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: PROMULGAR la SANCION N°: 31/2022**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **568/2022**, **“Tema: ARTICULO 1º: ORDENAR el estacionamiento vehicular de una sola mano en el horario de 7:00 a 22:00 horas, de lunes a sábados, sobre las siguientes calles céntricas del Municipio de San José de los cerrillos, según anexo I”**

**ARTICULO 2º:** Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de octubre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
**Patricio Alfredo Guanca**  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Celeste Corimayo**  
Presidenta

**ORDENANZA N° 568 /2022**

**VISTO:**

El Artículo 64 de la Carta Orgánica, Ley N° 7534 y las reuniones con el Director de Tránsito de las Municipalidad de San José de los Cerrillos, y;

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

**CONSIDERANDO:**

Que, la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 7534 establece y faculta al Concejo Deliberante a dictar legislación referida a cuestiones de tránsito, avalado en la Ley N° 24449 (Ley Nacional de Tránsito) y que nuestra Ciudad está adherida;

**Javier Kairuz**  
Vicepresidente 1°

Que, desde este Órgano gubernativo, anteriormente se han dictado instrumentos para atender a las consecuencias derivadas del aumento del parque automotor de nuestra ciudad, con el objetivo de garantizar "la seguridad", teniendo en cuenta pautas relativas y concretas como el riesgo de mantener algunas vías públicas en doble estacionamiento por la constante afluencia del tránsito vehicular, peatonal, la específica condición de la calle, la solicitud de vecinos e instituciones.

**Adrián Ustaretz**  
Vicepresidente 2°

Que, es intención de este Concejo Deliberante, brindar soluciones a las dificultades que se presentan a diario en torno a la regulación del estacionamiento en el Municipio de San José de los Cerrillos;

**Cristian Mariscal**  
Concejal

Que, conviene delimitar el área de estacionamiento de los vehículos exclusivamente de una mano sobre la calle Sarmiento, Necochea, 25 de mayo, Libertad, Pasaje 9 de Julio y Avenida Güemes;

**Adrián Landriel**  
Concejal

Que, previo a proponer los cambios, se ha evaluado la característica particular de las calles y del sector en que se halla comprendida para tener una visión más amplia de los beneficios y posibles inconvenientes que de ello se pudiera derivar;

**Enrique Borelli**  
Concejal

**Ramiro Vallejo**  
Concejal

Que, la protección y apoyo a las Personas con Discapacidad implica la adopción de medidas necesarias para que éstas puedan ejercer los derechos que la Constitución les otorga;

**Juan Martínez**  
Concejal

Que, el tema relacionado al estacionamiento desde la óptica de las personas con discapacidad, siendo un tema preocupante por la

**Nelida Torres**  
Concejal

Ordenanza Sanción N° 031/2022





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
**Patricio Alfredo Guanca**  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Cefeste Corimayo**  
Presidenta

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

**Javier Kairuz**  
Vicepresidente 1°

**Adrián Ustarez**  
Vicepresidente 2°

**Cristian Mariscal**  
Concejal

**Adrián Landriel**  
Concejal

**Enrique Borelli**  
Concejal

**Ramiro Vallejo**  
Concejal

**Juan Martínez**  
Concejal

**Néilda Torres**  
Concejal

falta de criterios unificados a la hora de tener en cuenta las concesiones permitidas;

Que, en calle Rivadavia y Ameghino entre Egidio Bonato y Sarmiento, también se debería incluir en la Ordenanza, debido a que en las mencionadas calles se encuentran diversas instituciones PAMI, Juzgado de Faltas, Registro Civil y otras oficinas dependientes de la Municipalidad y el Colegio Secundario. Se hace notar que en las mencionadas arterias circula el colectivo de pasajeros Pinares- Cerrillos, Cerrillos- Salta, Cerrillos- Colón. Si estacionan en ambas manos se observa el y los inconvenientes que ocasionan por lo planteado. Se recomienda que en la Ordenanza se incluya (estacionamiento)

- Calle Rivadavia. Margen Sur de Güemes y Sarmiento.
- Calle Ameghino, Margen Norte de Güemes y Sarmiento.

Que, se deben tomar los recaudos necesarios para poder realizar la señalización correspondiente y que el personal de la Dirección de Tránsito Municipal realice las tareas preventivas para determinar y hacer cumplir con la legislación;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** ORDENAR el estacionamiento vehicular de una sola mano en el horario de 7 a 22 horas. De Lunes a Sabados, sobre las siguientes calles céntricas del Municipio de San José de los Cerrillos, según Anexo I.

- a) Calle Sarmiento, margen Oeste, entre calle Hugo Saravia Canepa y calle Mitre.

Ordenanza Sanción N° 031/2022







Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarec  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejel

Adrián Landriel  
Concejel

Enrique Borelli  
Concejel

Ramiro Vallejo  
Concejel

Juan Martínez  
Concejel

Néilda Torres  
Concejel

- b) Calle Necochea, margen Este, entre calle Ameghino y calle Hugo Saravia Cánepa.
- c) Avenida General Güemes, margen Oeste desde calle Libertad hasta la calle 21 de Septiembre.
- d) Calle Libertad y 25 de mayo, margen Norte de ambas calles, entre Avda. Gral. Güemes y calle Uruguay.
- e) Pasaje 9 de Julio, de margen Norte.
- f) Calle Rivadavia, margen Sur entre calle Egidio Bonato y Sarmiento.
- g) Calle Ameghino, margen Norte entre calle Egidio Bonato y Sarmiento.

**ARTÍCULO 2°: CREAR** el espacio de estacionamiento exclusivo para moto-vehículo, según normativa vigente -Ley de Tránsito:

Margen Este de calle Edigio Bonato esquina calle Rivadavia, Anexo II.

Margen Este de Avenida General Güemes esquina Pasaje 9 de Julio, a la altura del inmueble con Catastro N° 303, Anexo III

Margen Oeste de Avenida General Güemes a la altura del Inmueble con Catastro N°238, Anexo IV.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** un lugar reservado de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad en la vía pública, cercano al acceso de hospitales, centros de salud, dependencias municipales y entidades bancarias provinciales y privadas, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, que no cuenten con un espacio de estacionamiento propio dentro de su predio.

**ARTICULO 4°.** REALIZAR la correspondiente señalización en las calles y áreas mencionadas en los Artículos precedentes de la presente Ordenanza, con imputación a Rentas Generales.

**ARTÍCULO 5°.** - Remitir la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, Observación y/o puesta vigencia.



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricia Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Celeste Corimayo**  
Presidenta

**ARTICULO 6°.** - La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario.

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

**ARTICULO 7°.** - De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 06 días del mes de Octubre del 2022-----

**Javier Kairuz**  
Vicepresidente 1°

**SANCION N°31 /2022**

**Adrián Ustarez**  
Vicepresidente 2°

**Cristian Mariscal**  
Concejal

**Adán Landriel**  
Concejal

**Enrique Borelli**  
Concejal

**Ramiro Vallejo**  
Concejal

**Juan Martínez**  
Concejal

**Néida Torres**  
Concejal





Dr. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ANEXO I (ESTACIONAMIENTO MANO ÚNICA)

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kalruz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Boretti  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal



- Estacionamiento Mano Única en Margen Oeste
- Estacionamiento Mano Única en Margen Este
- Estacionamiento Mano Única en Margen Norte
- Estacionamiento Mano Única en Margen Sur



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

### ANEXO II (ESTACIONAMIENTO MOTO-VEHÍCULOS EGIDIO BONATO ENTRE RIVADAVIA Y AMEGHINO)

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

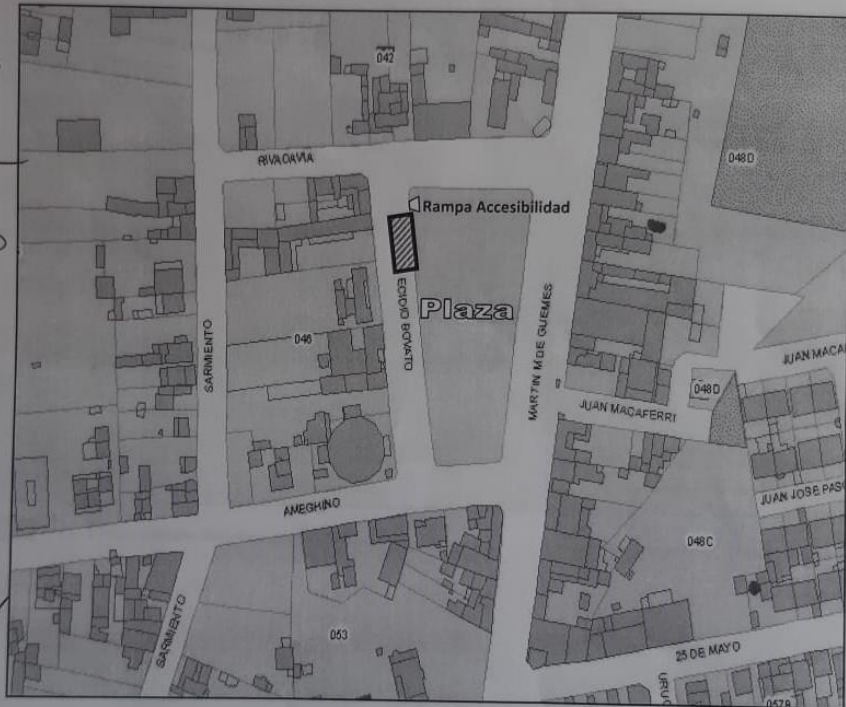
Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Barelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal



Ordenanza Sanción N° 631/2022





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**ANEXO III (ESTACIONAMIENTO MOTO-VEHÍCULOS AVENIDA GRAL. GÜEMES ENTRE PJE. 9 DE JULIO Y PJE. ABEL RUIZ)**

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

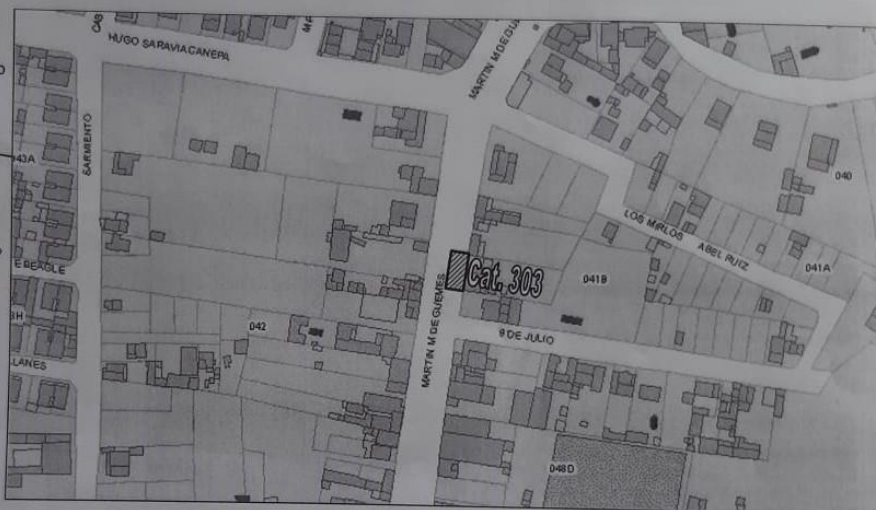
Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal



Zona de Estacionamiento Moto-Vehiculos (Cat. 303)

CONCEJO DELIBERANTE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
Ordenanza Sanción N° 031/2022





**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Celeste Corimayo**  
Presidenta

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

**Javier Kairuz**  
Vicepresidente 1°

**Adrián Ustarez**  
Vicepresidente 2°

**Cristian Mariscal**  
Concejal

**Adrián Landriel**  
Concejal

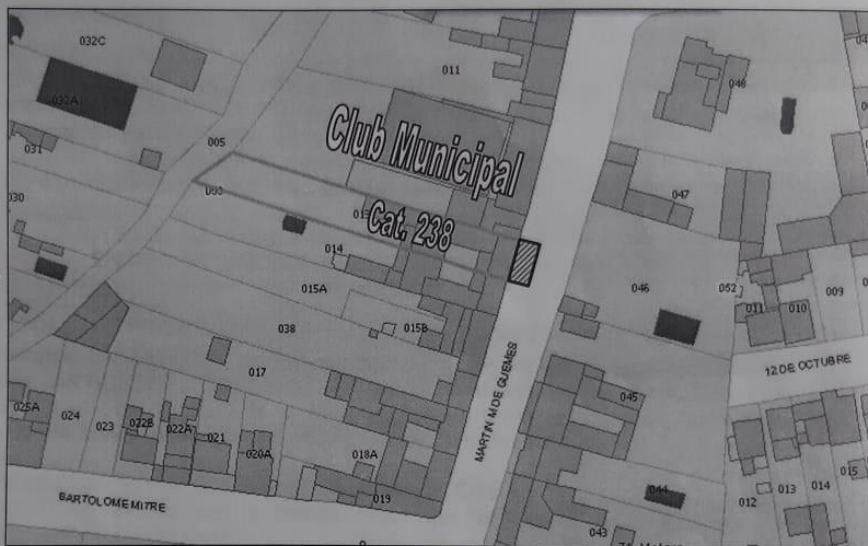
**Enrique Borelli**  
Concejal

**Ramiro Vallejo**  
Concejal

**Juan Martínez**  
Concejal

**Néilda Torres**  
Concejal

**ANEXO IV (ESTACIONAMIENTO MOTO-VEHÍCULOS AVENIDA GRAL. GÜEMES ENTRE  
BARTOLOME MITRE Y LIBERTAD)**



Zona de Estacionamiento Moto-Vehículos (Cat. 238)

Ordenanza Sanción N° 031/2022

**RESOLUCIÓN N°: 911/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2369/2022, diligenciado por la Sra. Sandra Edith Lozano, DNI N°: 26.131.132, con domicilio en Mitre 180 – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite administrativo, la Sra. Lozano en representación del Futbol Club Pueblo Nuevo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 15.000, que será destinada a la compra de indumentaria y materiales deportivos de entrenamiento para el equipo de futbol;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 15.000 al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza a la Sra. Lozano a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por la Sra. Sandra Edith Lozano, DNI N°: 26.131.132, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000)**, al Futbol Club Pueblo Nuevo - Cerrillos.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a la Sra. Sandra Edith Lozano, DNI N°: 26.131.132, a

percibir el subsidio acordado al club.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2022. ---- -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 912/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Luis Mario Cansino, presidente del club Deportivo Santa Anita, que tramita bajo expediente municipal N°2288/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Luis Mario Cansino en carácter de presidente del club deportivo Santa Anita, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica, para solventar los gastos de la compra de indumentaria deportiva para sus jugadores.

Que, el mencionado club se encuentra afiliado a la liga rural de fútbol de Cerrillos por lo que participan en todos los campeonatos que esta organiza, y al no contar con los suficientes recursos para afrontar los gastos que demanda la participación en los mismos es que requiere la cooperación municipal, teniendo en cuenta que en enero del 2023 deberán representar a Cerrillos en una nueva competencia futbolística.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46º; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000** (PESOS QUINCE MIL) para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de indumentaria deportiva, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)**, al club deportivo “Santa Anita”, representado por el Sr. Luis Mario Cansino en carácter de presidente, en merito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Luis Mario Cansino, DNI N°25.884.273, con domicilio en Avda. Las Calandrias, Mza 11ª, lote 06 – V° Los Tarcos - Cerrillos, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:914/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Eduardo Flores, DNI N°17.043.086, que tramita bajo expediente municipal N°2436/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir parte de sus gastos de necesidades básicas alimentarias a que se encuentra sin trabajo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000** (PESOS CINCO MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000)**, al Sr. Eduardo Flores, DNI N°17.043.086, con domicilio en Los Ceibos 127 B° Sivero – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:915/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Rocío del Valle Rodríguez, DNI N°34.616.802, que tramita bajo expediente municipal N°2437/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Rocío Rodríguez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir parte de compra de materiales para su construcción, puesto que se encuentra actualmente en condición de desempleo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000** (PESOS CINCO MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000)**, a la Sra. Rocío del Valle Rodríguez, DNI N°34.616.802, con domicilio en 9 de Julio N°543 – La Merced – Cerrillos, conforme los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 916/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Estela Alicia Tolaba, DNI N°27.673.533 que tramita bajo tramite N°5783/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Tolaba, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal en representación del merendero social “Caillou y sus Amiguitos” a efectos de solicitar una ayuda económica que será destinada a la compra de materiales de cocina y mercadería para el mencionado merendero.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000 (pesos quince mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL (\$15.000)** a la Sra. Estela Alicia Tolaba, DNI N°27.673.533, en representación del merendero social “Caillou y sus Amiguitos”, conforme los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 917/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2282/2022, diligenciado por el Sr. Maximiliano Emanuel Chauque; DNI N°: 38.615.834, con domicilio en manzana: 56 C, lote: 6 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente citado, el Sr. Chauque se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4000, para poder realizar la compra de una garrafa de gas, debido a que le fue sustraída de su domicilio la que poseía;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Maximiliano E. Chauque es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio social, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de octubre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Chauque por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000)**, al Sr. Maximiliano Emanuel Chauque; DNI N°: 38.615.834, con domicilio en manzana: 56 C, lote: 6 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Maximiliano Emanuel Chauque; DNI N°: 38.615.834, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 918/2022.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 5746/2022, diligenciado por la Directora de Deportes Municipal; Sra. Raquel del Valle Rivero; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, la Directora de Deportes, informa de las actividades deportivas y de recreación denominadas LA SEMANA DEL EMPLEADO MUNICIPAL 2022, que se desarrollará los días: 31/10, 01, 02, 03, 04 y 07 de noviembre del corriente año, a partir de horas 19:30, en las instalaciones del complejo municipal, programadas con motivo del Día del Empleado Municipal el día 08 de noviembre de cada año;

Que, para cumplir acabadamente con los objetivos trazados, desde la Dirección solicita se realicen las previsiones financieras que pudieran corresponder;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno ha dispuesto acceder al formal pedido, delegando en la Dirección de Deportes, la organización de la actividades previstas, autorizando a la responsable de área a efectuar las previsiones necesarias en materia de personal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes, facultando a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su Artículo 46 establece: *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”*,

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DELEGAR**, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización de las actividades deportivas y recreativas a realizarse desde el día: 31/10 02, 01, 02, 03, 04 y 07 de noviembre de 2022, denominada: **LA SEMANA DEL EMPLEADO MUNICIPAL 2022**, todo ello conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputando las erogaciones que surjan para el normal desarrollo de las actividades previstas a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras atenderé los requerimientos de la Dirección interviniente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 920/2022.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 5535/2022, diligenciado por la Sra. María Jorgelina Leiva; DNI N°: 20.353.765, con domicilio en manzana: 2, lote: 4 Los Halcones de Villa Los Álamos – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Leiva se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Jorgelina Leiva, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de octubre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Leiva, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)**, por el mes de octubre/2022 a la Sra. María Jorgelina Leiva; DNI N°: 20.353.765, con domicilio en manzana: 2, lote: 4 Los Halcones de Villa Los Álamos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María Jorgelina Leiva; DNI N°: 20.353.765, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:921/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Matías Nahuel Pico, DNI N°42.210.830, que tramita bajo expediente municipal N°2450/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Pico se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir parte de sus gastos de necesidades básicas alimentarias ya que tiene dos menores a su cargo y actualmente se encuentra sin trabajo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$6.000** (PESOS SEIS MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$6.000)**, al Sr. Matías Nahuel Pico, DNI N°42.210.830, con domicilio en mza. 119 B, lote 06 – B° Congreso Nacional – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:921/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Matías Nahuel Pico, DNI N°42.210.830, que tramita bajo expediente municipal N°2450/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Pico se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir parte de sus gastos de necesidades básicas alimentarias ya que tiene dos menores a su cargo y actualmente se encuentra sin trabajo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$6.000** (PESOS SEIS MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$6.000)**, al Sr. Matías Nahuel Pico, DNI N°42.210.830, con domicilio en mza. 119 B, lote 06 – B° Congreso Nacional – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 923/2022**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2456/2022, diligenciado por la Sra. Norma Liliana Ibañez; DNI N°: 28.186.986, con domicilio en Carlos Araoz 92 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Ibañez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 50.000 para el viaje de egresados de alumnos del colegio N°: 5051 de La Merced;

Que, el viaje previsto es hasta la localidad de Santa María de la Provincia de Catamarca y la delegación cuenta con 40 jóvenes de los cuales 20 son del municipio de Cerrillos;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, y reunión mantenida con padres de los alumnos, donde hicieron saber que la mayoría se encuentran atravesando una difícil situación económica, es que ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil) a los padres de los alumnos egresados 2022 del Colegio N°: 5051 La Merced, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000)**, a los padres de los alumnos egresados 2022 del Colegio 5051 La Merced, que les permita solventar parte de los gastos del viaje de egresados a la localidad de Santa María – Catamarca, conforme los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Tesorería Municipal haga efectivo el pago del subsidio a la Sra., Norma Liliana Ibañez; DNI N°: 28.186.986

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 924/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Graciela del Valle Mamaní DNI N°24.348.585, que tramita bajo tramite municipal N°5479/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Mamaní, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal informando que el día 29 del corriente se llevará a cabo un agasajo del día de la madre en Barrio Villa Esperanza, el día 29 de octubre.

Que, las madres cumplen un rol fundamental, necesario y primario en la sociedad por lo que cooperar en la realización de un festejo resulta oportuno y meritorio, es por ello que el Ejecutivo ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000 (pesos quince mil)** para cubrir parte de los gastos del agasajo mencionado, a la Sra. Graciela del Valle Mamaní como representante de la barriada de Villa Esperanza.

Que, a tales fines se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL (\$15.000)** a la Sra. Graciela del Valle Mamaní DNI N°24.348.585, en representación de las mujeres del Barrio Villa Esperanza, el que será destinado a cubrir parte de los gastos que demande la realización del agasajo por el día de la madre, que se llevará a cabo el día 29 de octubre.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente..

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de octubre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 925/2022.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2333/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 06 de octubre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Natalia N. Casimiro Chaju, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR**, a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 926/2022.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2442/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, registra falta injustificada, siendo la última el día: 18 de octubre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la misma, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: SANCIONAR,** a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo

Personal N°: 085, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 927/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por las Sras. María Estela Valenzuela DNI N°23.953.933 y Valeria Analía Romero DNI N°32.543.416, que tramita bajo tramite municipal N°5683/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal informando que el día 29 del corriente se llevará a cabo un agasajo del día de la madre para las que forman parte del grupo “Pan Casero” del B° Congreso Nacional.

Que, las madres cumplen un rol fundamental, necesario y primario en la sociedad por lo que cooperar en la realización de un festejo resulta oportuno y meritorio, es por ello que el Ejecutivo ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$4.000 (pesos cuatro mil)** para cubrir parte de los gastos del agasajo mencionado, a la Sra. María Estela Valenzuela como representante del mencionado grupo.

Que, a tales fines se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL (\$4.000)** a la Sra. María Estela Valenzuela DNI N°23.953.933, en representación de las mujeres que forman parte del grupo de Pan Casero, el que será destinado a cubrir parte de los gastos que demande la realización del agasajo por el día de la madre, que se llevará a cabo el día 29 de octubre.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente..

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de octubre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 928/2022.**

**VISTO:**

El trámite Municipal N°: 5634/2022, diligenciado por la Sra. Romina Alejandra Barrionuevo, DNI N°31.711.686 en representación de la Junta Vecinal del B° Ara San Juan y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo la Sra. Barrionuevo se dirigieron al Ejecutivo, con el objeto de solicitar una ayuda económica para la compra de premios de una rifa que se realizará con el fin de recaudar fondos para la compra y colocación de alarmas en el B° Ara San Juan.

Que, la adquisición de estos equipos obedece a la situación de inseguridad que atraviesan los vecinos de la citada barriada que cada vez es más profunda y grave.

Que, el Dpto. Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de coadyuvar con los vecinos en cumplimiento de sus deberes de velar por la seguridad de los ciudadanos ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$5.000 a la Junta Vecinal del B° Ara San Juan, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la Carta Orgánica de San José de Los Cerrillos; Título Sexto; Acción Vecinal, en sus artículos 77, 78 y 79, considera y reconoce a los Centros Vecinales;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000)** a la Junta Vecinal del Barrio Ara San Juan, representada por la Sra. Romina Alejandra Barrionuevo DNI N°31.711.686, con domicilio en 25 de mayo 173 – B° San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente..

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 929/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Diego Manuel Cruz, DNI N°34.190.664 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos de necesidades básicas de su grupo familiar teniendo en cuenta que tiene 3 niños menores de edad a su cargo y actualmente no cuenta con ingresos económicos y está en situación de desempleo

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$6.000** (PESOS SEIS MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$6.000)** al Sr. Diego Manuel Cruz, DNI N° 34.190.664, con domicilio en Finca Colon s/n - Cerrillos conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 930/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Nadia Elizabeth Ríos, DNI N°41.370.899, que tramita bajo expediente N°2386/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Ríos se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos de necesidades básicas ya que se encuentra sin trabajo y con hijos menores a su cargo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000** (PESOS DIEZ MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)** a la Sra. Nadia Elizabeth Ríos, DNI N° 41.370.899, con domicilio en Los Zorzales, Mza. 11 B, lote 07, V° Los Alamos - Cerrillos conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°:931/2022.**

**VISTO:**

El recurso de apelación interpuesto por el Sr. Bruna Alejandro Anibal D.N.I. N°27.210.670, con domicilio en Los Tarcos N°96, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta con el patrocinio letrado del Dr. Lazareschi, Sebastián Rodolfo M.P. N°2645 contra la sentencia N°107/19 dictada por la Jueza del Tribunal de Faltas en fecha 05 de Febrero del año 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, las presentes actuaciones se originan con acta de infracción labrada en contra del Sr. Bruna Alejandro Anibal D.N.I. N°27.210.670 por infringir las disposiciones establecidas en la Ley N°7846 y las de la Ordenanza N° 312/14 por haber conducido en estado de ebriedad con una graduación alcohólica de 2.10 g/l.

Que, la Ley N° 7846, a la cual el Municipio de Cerrillos se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 312/14, dispone en su Artículo 1° la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en cualquier grado; por su parte el art. 3° punto 4, señala que en caso de conducir cualquier tipo de vehículo con alcoholemia superior o igual a un gramo (1.0) de alcohol por litro de sangre será sancionado con multa de 800 a 1000 U.F. e inhabilitación para conducir por un plazo de uno (1) a dos (2) años.

Que, en fecha 1/09/2018 se labró el acta de infracción N° 00000338 por alcoholemia luego de que el test realizado diera positivo conteniendo el conductor un 2.10 g/l de alcohol en sangre.

Que, en fecha 07/09/2018 el Sr. Bruna se presenta con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo Lazzareschi ejerciendo su derecho de defensa, realizando el correspondiente descargo y solicitando la devolución del vehículo y carnet de conducir.

Que, en el descargo sostiene que luego de la primera prueba de alcoholemia que diera positiva, el Sr. Bruna solicitó la segunda y se la negaron, por lo que considera que esto vulnera su derecho de defensa y en consecuencia ataca de nulidad el acta de infracción labrada. Solicita las pruebas de calibración del alcoholímetro, y ofrece testigo.

Que, se produce la prueba ofrecida, se celebran las audiencias correspondientes y en fecha 15 de Enero de 2019, la Dra. María Giménez de Berruezo, jueza de faltas dicta sentencia condenando al Sr. Bruna Alejandro Anibal D.N.I. N°27.210.670 al pago de una multa de 800 U.F. y lo inhabilita por el término de 1 año.

Que, contra la sentencia N°024/19 de fecha 19 de enero de 2019 el Sr. Bruna interpone "Recurso de reconsideración con apelación en subsidio", donde realiza una exposición circunstanciada de los hechos indicando principalmente que las pruebas ofrecidas y producidas "no sostienen válidamente la imputación de la falta", manifiesta así que no se realizó una segunda contraprueba a los fines de desvirtuar el resultado positivo del alcoholímetro teniendo en cuenta que estos suelen tener un margen de error. Por otra parte señala aparentes inconsistencias entre las declaraciones testimoniales de los agentes intervinientes. Además ataca de ilegítima la obtención y la producción de las pruebas y sostiene que la sentencia atacada reviste el carácter de arbitraria.

Que, en fecha 5 de febrero del 2019, la Jueza de Faltas rechaza el recurso de reconsideración interpuesto habilitando la apelación que aquí se trata.

Que, este Departamento comparte los criterios sostenidos y vertidos por la Jueza de Faltas puesto que en primer lugar se trata de un acto administrativo válido

que no reviste vicio de ninguna clase ni en ninguno de sus elementos constitutivos que resulte susceptible de tornarlo nulo o ineficaz.

Que, los testimonios obtenidos en el proceso son coincidentes en el relato circunstanciado de los hechos, puesto que el letrado solo hace hincapié en que los agentes “confunden” la calidad del vinculo que existía entre el Sr. Bruna y la persona que se acerco al lugar al momento de la infracción, pero a los fines de la veracidad de la misma, sus dichos son consistentes, no siendo por lo tanto suficientes para desvirtuar el procedimiento; por otra parte no puede perderse de vista que en ninguna instancia el acta de procedimiento ha sido atacada por lo que está mantiene su legitimidad.

Que, con relación a la prueba de alcoholemia en su totalidad deben tenerse en cuenta dos cuestiones: la primera es que frente a los dichos del Sr. Bruna y su defensor que “no se le quiso realizar una contraprueba” al momento de la constatación de la infracción, (situación que no fue probada), esta situación pudo ser salvada de manera personal por el Sr. Bruna acompañando un dosaje, prueba que resulta suficiente y objetiva para desvirtuar el resultado positivo arrojado oportunamente, pero tal cosa no ocurrió.

Que, haciendo lugar a la solicitud probatoria del Sr. Bruna y su letrado patrocinante, el día 11 de septiembre del 2018 el Juzgado de Falta ofició a la Agencia Provincial de Seguridad Vial con el fin de solicitar copia de certificado de verificación N°18051120 correspondiente al equipo con el que la prueba de alcoholemia fue tomada; recibiendo en fecha 16 de mayo de 2018 el certificado de verificación N°1805110 perteneciente al instrumento utilizado oportunamente, por lo que no existe motivo suficiente para suponer que el resultado tiene “margen de error”.

Que, de lo actuado no surge prueba alguna suficiente y objetiva que permita desvirtuar la veracidad del resultado obtenido mediante la prueba de alcoholemia que **efectivamente** fue realizada sobre el Sr. Bruna Alejandro arrojado un resultado verdaderamente positivo.

Que, por lo expuesto se debe rechazar la apelación interpuesta y confirmar la sentencia N°024/19 dictada por la jueza de faltas, donde se condena al Sr. Bruna Alejandro al pago de 800 U.F. y lo inhabilita por el termino de un año, sin embargo debe tenerse en cuenta que el plazo impuesto de la sanción de inhabilitación ya se encuentra cumplido.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Bruna Alejandro Aníbal D.N.I. N°27.210.670, con domicilio en Los Tarcos N°96, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta con el patrocinio letrado del Dr. Lazareschi, Sebastián Rodolfo M.P. N°2645 contra la sentencia N°107/19 dictada por la Jueza del Tribunal de Faltas en fecha 05 de Febrero del año 2019.

**ARTICULO 2º: CONDENAR** al Sr. Bruna Alejandro Aníbal D.N.I. N°27.210.670, con domicilio en Los Tarcos N°96, B° Tres Cerritos al pago de una multa de 800 U.F..

**ARTICULO 3º: DEJAR SIN EFECTO** la inhabilitación impuesta por el término de un año por encontrarse esta cumplida.

**ARTICULO 4º NOTIFICAR** por cedula de la presente con copia a la parte interesada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de octubre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:933/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Ángel Salazar Guantay, DNI N°42.815.041, que tramita bajo expediente municipal N°2477/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Guantay se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para comprar materiales de construcción ya que se encuentra en situación de desempleo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000** (PESOS CINCO MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000)**, al Sr. Ángel Salazar Guantay, DNI N°42.815.041 con domicilio en Los Ceibos s/n B° Sivero – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:934/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Fernando Jesús Argañaraz DNI N°24.888.244, que tramita bajo expediente N°2402/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Argañaraz, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitar una ayuda económica para solventar los gastos de participación en distintos torneos de fisiculturismo que se realizarán en la Provincia de Salta los días 05 y 12 de noviembre en el Municipio de Güemes y en el Municipio de Vaqueros respectivamente, y el día 06 de diciembre en Salta Capital, en todos ellos representando al Departamento de Cerrillos

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000** (pesos diez mil) para solventar los gastos que resulten necesarios; por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)**, al Sr. Fernando Jesús Argañaraz DNI N°24.888.244, con domicilio en Avda. Gral. Güemes N°930 – Cerrillos, conforme los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 936/2022**

**VISTO:**

La ordenanza sanción N° 32/2022 de fecha 13 de octubre de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de octubre de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, el Departamento Ejecutivo sin perjuicio de proceder a la promulgación de la ordenanza en cuestión, entiende necesario conceptualizar el contenido de los términos empleados en la norma a los fines de aclarar las diferencias existentes entre zonificación y uso de suelo. **“Zonificación”** es el plan de desarrollo urbano ambiental del municipio como respuesta a la necesidad de un ordenamiento territorial por el constante crecimiento demográfico, implicando la división de la tierra urbana en áreas, a saber: semi urbana, protegidas, rural. Mixta, urbana y anillo verde. Por otra parte **“Uso de suelo”** son aquellos indicadores establecidos en el código de edificación y que se refieren al uso que se hará de aquel en las distintas áreas urbanas referidas anteriormente, existiendo: uso residencial – uso habitacional-; uso comercial – actividades de intercambio; exposición y venta; uso mixto – presencia de distintas actividades, industrias, comercios, residenciales; usos especiales; usos de equipamiento y uso de turismo-

Que, efectuadas las consideraciones pertinentes debe dictarse el presente instrumento legal con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 32/2022**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **569/2022**, **“Tema: ARTICULO 1° MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N°393/2016, que quedará redactado de la siguiente manera (...)”**

**ARTICULO 2°:** Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Dr. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 569 /2022

Celeste Corimayo  
Presidenta

**VISTO:**

Las Ordenanzas 379/2016 y 393/2016, y;

Valentín García  
Intario Parlamentario

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 41 de la Constitución Nacional dispone  
"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado,  
apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas  
satisfagan las necesidades presentes **sin comprometer las de las  
generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...**", "Las  
autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización  
racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural  
y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación  
ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los  
presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para  
complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales..."

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Que, por su parte, la Constitución Provincial en su Artículo 30 consagra  
como derecho humano esencial la "PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.  
DEFENSA DE LA CALIDAD DE VIDA. Todos tienen el deber de conservar el  
medio ambiente equilibrado y armonioso, así como el derecho a disfrutarlo.  
Los poderes públicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura  
de mejorar la calidad de vida, previenen la contaminación ambiental y  
sancionan las conductas contrarias."

Adrián Landriel  
Concejal

Que, es necesario regular la localización de las  
actividades económicas coexistentes con el uso residencial del suelo;  
Que, mediante Ordenanza N° 393/2016 se modificó el Plan de Desarrollo  
Urbano Ambiental del Municipio de San José de los Cerrillos establecido por  
la Ordenanza N° 379/2016 y se crea la Zona de Uso de Suelo Mixto M3, que

Enrique Borelli  
Concejal

da lugar a la coexistencia de usos de suelo residenciales con actividades  
industriales de niveles de interferencia ambiental bajos y medios;  
Que, al coexistir usos de suelo residenciales con actividades industriales, se  
considera necesario establecer taxativamente aquellas actividades que  
quedarán excluidas de las zonas de uso de suelo mixto;

Ramiro Vallejo  
Concejal

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el  
correspondiente Instrumento Legal.

Juan Martínez  
Concejal



Ordenanza Sanción N°032/2022





Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Adrián Ustárez  
Vicepresidente 2°

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR** el Artículo 1° de la Ordenanza N°393/2016, que quedará redactado de la siguiente manera:

**7. b – USO DE SUELO COMERCIAL**

AS Categorías Uso del Suelo Comercial: MEDIANA Y GRAN ESCALA COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA:

Comprende Establecimientos Comerciales destinados a la exposición y venta por mayor y menor con depósitos y/o distribución de productos dispuestos en un mismo o diferentes locales.

- a) Hipermercado, Mercado de Frutos, Corralones para la Construcción.
- b) De mediana y gran escala: establecimientos cuya superficie total cubierta no supera los 2.500 m2.
- c) Grandes Superficies Comerciales: establecimientos con una superficie total cubierta mayor a 2.500 m2.

**7. c – USO DE SUELO MIXTO**

Distritos Mixtos caracterizados por la presencia de diferentes actividades, compatibles con condicionantes paisajísticos, ambientales, infraestructurales o con otras actividades instaladas.

M1: Distrito tanto para actividades residenciales como de comercio, servicios, especiales e industrias no impactantes, distribuyéndose, en relación al uso. Se favorece la coexistencia de usos residenciales de densidad media-baja (hasta 500 Hab./Ha), con usos comerciales y de servicios de niveles de interferencia ambiental bajos a medios (condicionados). Coincidente con corredores de perfil turístico y recreativo.

M3: Distritos Mixtos en que se favorece la coexistencia de usos residenciales de densidad media con usos comerciales, de servicios e industriales de niveles de interferencia ambiental bajos y medios (condicionados). Coincidente con Autopista Circunvalación Sur- Oeste, comprendido entre Circunvalación Oeste y Ruta N°26.

Quedan excluidas de los Distritos Mixtos M1 y M3 la coexistencia de usos residenciales con las siguientes actividades:

- a) Mina a cielo abierto
- b) Mina subterránea
- c) Perforación de pozos y producción de petróleo y gas natural
- d) Fabricación de acero y productos siderúrgicos
- e) Fundiciones de hierro y acero
- f) Metalurgia de metales no ferrosos, en forma primaria o secundaria





**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Celeste Corimayo**  
Presidenta

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

**Adrián Ustarez**  
Vicepresidente 2°

**Adrián Landriel**  
Concejal

**Enrique Borelli**  
Concejal

**Ramiro Vallejo**  
Concejal

**Juan Martínez**  
Concejal

- g) Fabricación de pilas, baterías y otros acumuladores
- h) Fabricación de material eléctrico, electrónico y equipamiento para informática y telecomunicaciones.
- i) Fabricación de aparatos eléctricos y electrodomésticos.
- j) Fabricación y montaje de vehículos automotores y ferroviarios, piezas y accesorios.
- k) Fabricación y montaje de aeronaves
- l) Industria de papel y celulosa
- m) Fabricación de celulosa y pasta de papel
- n) Fabricación de papel y productos del papel
- o) Industria de cueros y pieles
- p) Secado y curtiembre de pieles y cueros
- q) Fabricación de sustancias y productos químicos
- r) Fabricación de productos derivados del procesamiento del petróleo.
- s) Fabricación de combustibles no derivados del petróleo.
- t) Fabricación de pólvora, explosivos, detonantes, municiones, fósforos de seguridad y artículos de pirotecnia.
- u) Recuperación de solventes y aceites
- v) Tratamiento y deposición final de residuos industriales
- w) Tratamiento y deposición final de residuos peligrosos

SUELO CREADO			
DISTRITO DE ZONIFICACION		F. O. T. Max.	
M3	Mixto (Residencial-Comercial-Servicios)	Privado	Público
		1,8	0,75

**ARTÍCULO 2°:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, Observación y/o puesta vigencia.

**ARTICULO 3°.** - La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario.

**ARTICULO 4°.** - De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 13 días del mes de Octubre del 2022-----

**SANCION N°32 /2022**





**RESOLUCIÓN N°: 937/2022**

**VISTO:**

La ordenanza sanción N° 33/2022 de fecha de fecha 20 de octubre de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25 de octubre del corriente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 33/2022**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **570/2022**, **“Tema: ARTICULO 1°: APRUEBASE el acta constitutiva del “Consortio del Área Metropolitana”, desarrollado dentro del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Salta, en particular para las etapas de recolección, transporte, centros de transferencia, dentro de tratamiento, clasificación y centro de disposición final”**

**ARTICULO 2°:** Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Gen. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**ORDENANZA N° 570 /2022**

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustárez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrian Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal

**VISTO:**

Las distintas problemáticas vinculadas a la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, en lo que refiere a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos en el Municipio de San José de los Cerrillos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Ejecutivo Municipal la iniciativa y sancionar Ordenanzas conforme a lo estipulado en los Artículos 60° y 75° de la Ley N°8126.

Que, es necesaria la creación de un Instrumento que implique un primer paso hacia soluciones estratégicas para el tratamiento y la disposición final de los RSU.

Que, la problemática de la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, debe abordarse de manera mancomunada y solidaria atento a los beneficios que genera la solución coordinada de dicha problemática.

Que, atento a lo mencionado ut supra el Municipio de San José de los Cerrillos, celebró un convenio para la creación un Consorcio Interjurisdiccional para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos Sólidos Urbanos, junto a los Municipios de Campo Quijano, El Carril, Rosario de Lerma, La Merced, definido dentro del Plan Provincial de RSU de la Provincia de Salta.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustárez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrían Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Valléjo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal

**ARTÍCULO 1°: APRUEBASE** el Acta Constitutiva del “Consortio del Área Metropolitana”, desarrollado dentro del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Salta, en particular para las etapas de: Recolección, Transporte, Centros de Transferencia, centro de Tratamiento, Clasificación y Centro de Disposición Final.

**ARTICULO 2°: ENTIENDASE** por Residuos Sólidos Urbanos, a todo elemento, objeto, sustancia en estado sólido procedente de un proceso de extracción, transformación o utilización, procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, al que su propietario decide abandonar o desprenderse, debido a que carece de valor para él o ya no puede ser utilizado para el uso que fue adquirido o creado.

**ARTICULO 3°: LA VIGENCIA** de la presente Ordenanza, será a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 4°: REMITIR** la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, Observación y/o puesta vigencia.

**ARTICULO 5°:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario.

**ARTICULO 6°:** De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 20 días del mes de Octubre del 2022-----

**SANCION N°33 /2022**

**RESOLUCION N°: 939/2022.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Dr. Rubén Fortuny, que forma parte de la presente como ANEXO I, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, las funciones a desempeñar por el Dr. Fortuny serán de Asesor Legal de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos – Artículo 152, inciso k), es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Rubén Fortuny, de profesión abogado, MP N°: 1691; DNI N°: 18.217.246, con domicilio en Ricardo Sola N°: 895 de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de octubre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

**ARTICULO 2°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 941/2022.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 0648/2022, diligenciado por la Sra. Mariela Agustina Vilte; DNI N°: 34.288.930, con domicilio en manzana: 55 B, lote: 11 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente, la Sra. Vilte se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas para la compra de materiales de construcción;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mariela A. Vilte, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seiso mil) por el mes de octubre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vilte, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000),** a la Sra. Mariela Agustina Vilte; DNI N°: 34.288.930, con domicilio en manzana: 55 B, lote: 11 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Mariela Agustina Vilte; DNI N°: 34.288.930, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 943/2022.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 2455/2022, diligenciado por la Sra. Julia Isabel Gutiérrez; DNI N°: 26.025.777, con domicilio en manzana: 43, lote: 15 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente, la Sra. Gutiérrez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio por desagote de pozo ciego;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Julia I. Gutiérrez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: seis mil) por el mes de octubre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gutierrez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000),** a la Sra. Julia Isabel Gutiérrez; DNI N°: 26.025.777, con domicilio en manzana: 43, lote: 15 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Julia Isabel Gutiérrez; DNI N°: 26.025.777, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 944/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Prof. Ramiro Cáceres DNI N°40.517.680, que tramita bajo expediente municipal N°2355/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Cáceres se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos de viáticos hacia la localidad de Coronel Juan Sola (Morillo) sitio donde deberá llevar las donaciones que fueron recaudadas por distintos colegios.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 6.000** (pesos: seis mil), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$6.000)** al Sr. Ramiro Jesús Alberto Cáceres Madariaga, DNI N°40.517.680, con domicilio en manzana: 4, casa 14 del Barrio INTA – Cerrillos conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 31 (treinta y un) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 945/2022.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Ramón Hilario Abalos DNI N° 17.645.228, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es a partir del día uno (1) de octubre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Ramón Hilario Abalos DNI N° 17.645.228, con domicilio en Tierra del Fuego 112 del Barrio Antártida Argentina – Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de octubre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

**ARTICULO 2º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 947/2022**

**VISTO:**

El convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Sra. Yolanda Vega y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la transferencia de fondos en el marco de lo previsto en el artículo 28 de la ley de presupuesto de la Provincia de Salta, los que serán destinados a asistir financieramente al Municipio para afrontar gastos para eventos culturales.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Sra. Yolanda Vega.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 31 (treinta y un) días del mes de octubre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 948/2022.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI N°: 8.294.709, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR,** en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI N°: 8.294.709, con domicilio Macaferri N° 48 de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de octubre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

**ARTICULO 2º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 949/2022.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 5741/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar la previsión de gastos para realizar la actividad denominada “Día de Santos y de Fieles Difuntos”, a llevarse a cabo los días 01 y 02 de noviembre del corriente año en el cementerio local;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a la organización de las actividades, previsiones del caso en cuanto a Recursos Humanos que cumplirán tareas durante los días de actividades y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal a la realización de las actividades previstas con motivo del Día de Todos Los Santos y Fieles Difuntos, a llevarse a cabo los días 01 y 02 de noviembre del año 2022 en el cementerio local, conforme al considerando expuesto en la presente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 950/2022.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 5568/2022, diligenciado por el agente municipal Sr. Diego León Villa – Legajo Personal N°: 768 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo citado, el agente municipal Sr. Diego L. Villa, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar licencia extraordinaria, sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 08 del mes de noviembre del corriente año;

Que, su solicitud la fundamenta en la difícil situación económica que se encuentra atravesando, lo que lo motivo a buscar otros ingresos y pudo conseguir un trabajo temporario, donde percibirá un ingreso un poco superior al de la actualidad;

Que, conforme al “Régimen Laboral y Escalafón del Personal Municipal de San José de los Cerrillos” – Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011, en su Artículo 133, expresamente dispone la licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, fraccionables en dos (2) periodos, después de haber transcurrido 5 años continuos de prestación de servicio;

Que, el agente municipal Sr. Villa de acuerdo antecedentes en su legajo personal, no registra licencia sin goce de haberes, en sus siete años de servicios con la municipalidad;

Que, ante lo expuesto el Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar en forma parcial a la solicitud planteada, otorgando licencia sin goce de haberes por el término de tres (3) meses a partir del día 01 de noviembre del año 2022 hasta el día 31 de enero del año 2023, la cual puede ser renovada de persistir la causal que habilita la licencia extraordinaria sin goce de haberes;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: CON ENCUADRE LEGAL EN ORDENANZA AD-REFERENDUM N°: 234/2011, Artículo 133** – Régimen Laboral y Escalafón del Personal Municipal de San José de los Cerrillos; Otorgar al agente municipal Sr. Diego León Villa; DNI N°: 23.334.809; Legajo Personal N°: 768, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, con vigencia a partir del día 01 del noviembre del año 2022 hasta el día 31 de enero del año 2023, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al interesado y Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 951/2022.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 5898/2022, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de un evento en homenaje al Día de la Madre, adjuntando el proyecto respectivo;

Que, entre las actividades previstas se encuentran la realización de juegos recreativos, bandas musicales en vivo y la realización de un bingo solidario gratuito el que contará con premios en efectivo;

Que, asimismo solicita la afectación de recursos humanos, y la colaboración de Secretarías, Direcciones y Dptos. Municipales;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, ha dispuesto aprobar el proyecto, facultando a la Secretaria a la organización y supervisión de las actividades, diligenciar las autorizaciones respectivas ante los organismos pertinentes y afectar a las demás áreas municipales a la colaboración en el marco de las actividades en homenaje al Día de la Madre;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el proyecto DIA DE LA MADRE, elaborado por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Vanina Usy.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de las actividades previstas en el marco del proyecto aprobado, como así también tramitar las autorizaciones ante los organismos competentes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las áreas municipales.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega